

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 05 de Marzo de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 28.782, de fecha 04.02.2014, emitido por DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8° letra g), y Art.10 N° 7 letra e) del Reglamento que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.465.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **PRENSA DEL LIMARI LIMITADA, RUT N° 78.864.010-2**, por Servicio de publicación de aviso de "Reavalúos de Bienes Raíces No Agrícolas 2014", en "Diario El Ovallino". Servicio solicitado por DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 100.845 (Cien mil ochocientos cuarenta y cinco pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.07.001.001.001, "Saludos Protocolares y Avisos en Diarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S)